



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

[1]	0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP														
	2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pignoración recursos del SGP en Salud Atención PPNA, a favor de la Nación por parte del Departamento, ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio 0188 de 2004 para la ejecución del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de PSS, y hasta el momento de la presente auditoria, los recursos no han sido reintegrados a las cuentas del SGP salud.	El no reintegro de los recursos no condonados a las cuentas del SGP salud y la pignoración recursos del sistema General de Participaciones en Salud - Atención Población Pobre No Asegurada por parte del Departamento.	Elevar consulta al Ministerio de Salud- Protección Social acerca de la viabilidad de recobro a las E.S.E s de los recursos que fueron descuentos del SGP sector salud por cuotas no condonadas. De ser afirmativa la respuesta se redireccionara al ente competente en este caso (GOBERNACION DE CALDAS) para que emprenda las acciones tendientes a su recuperación.	Carta suscrita por el Director General de la DTSC al área Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de ser afirmativa la respuesta se direccionará el caso a la Gobernación de Caldas.	1. Envío de comunicación al Ministerio de salud. 2. Oficio.	1	2016/02/10	2016/06/30	15		
2	FILA_2	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pagos al Hospital Santa Sofía: El MSPS mediante Resolución 036 de 2011, giró al Hospital Santa Sofía 7.053.299 para cancelar facturas de atención en salud a la PPNA previa certificación por parte de la Subdirectora de Aseguramiento (E), concluyendo que se pagaron de mas 2.464.709.300 sobre facturas que con anterioridad se habían cancelado. Dineros que a la fecha no se han recuperado.	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cabeza de la Subdirectora de Aseguramiento (E) certificó el pago a la ESE Hospital Santa Sofía, por valor de \$7.053.299 y sin cumplir en la totalidad con deudas depuradas, conciliadas contablemente y auditadas por la Dirección Territorial de Salud, pagando de más \$2.464.709.300	La DTSC, llevará a cabo la recuperación de los recursos por \$2.464.709.300, girados por el MSPS, mediante propuesta al Ministerio:Que a la ESE Santa Sofía se le pueda aplicar pago por ese valor a deudas registradas en los estados financieros de la DTSC vigencias 2013, 2014 y 2015	La DTSC con su equipo de contabilidad y el equipo de la ESE (Contador y Jefe de Cartera)depuraran y conciliaran las cuentas de las respectivas vigencia 2013, 2014 y 2015	Acta firmada entre las partes	1	2016/01/03	2016/01/03	1		
3	FILA_3	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pagos al Hospital Santa Sofía: El MSPS mediante Resolución 036 de 2011, giró al Hospital Santa Sofía 7.053.299 para cancelar facturas de atención en salud a la PPNA previa certificación por parte de la Subdirectora de Aseguramiento (E), concluyendo que se pagaron de mas 2.464.709.300 sobre facturas que con anterioridad se habían cancelado. Dineros que a la fecha no se han recuperado.	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cabeza de la Subdirectora de Aseguramiento (E) certificó el pago a la ESE Hospital Santa Sofía, por valor de \$7.053.299 y sin cumplir en la totalidad con deudas depuradas, conciliadas contablemente y auditadas por la Dirección Territorial de Salud, pagando de más \$2.464.709.300	La DTSC, llevará a cabo la recuperación de los recursos por \$2.464.709.300, girados por el MSPS, mediante propuesta al Ministerio:Que a la ESE Santa Sofía se le pueda aplicar pago por ese valor a deudas registradas en los estados financieros de la DTSC vigencias 2013, 2014 y 2015	Elevar propuesta al Ministerio de Salud y Protección Social,con el fin de cruzar cuentas de las facturas vigencias 2013,2014 y 2015, con las facturas canceladas con la Resolución 036 de 2011, las cuales fueron canceladas con recursos del departamento	Informe entre las partes	1	2016/02/17	2016/03/31	6		



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

[1] 0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP															
	2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	FILA_4	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pagos al Hospital Santa Sofía: El MSPS mediante Resolución 036 de 2011, giró al Hospital Santa Sofía 7.053.299 para cancelar facturas de atención en salud a la PPNA previa certificación por parte de la Subdirectora de Aseguramiento (E), concluyendo que se pagaron de mas 2.464.709.300 sobre facturas que con anterioridad se habian cancelado. Dineros que a la fecha no se han recuperado.	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cabeza de la Subdirectora de Aseguramiento (E) certificó el pago a la ESE Hospital Santa Sofía, por valor de \$7.053.299 y sin cumplir en la totalidad con deudas depuradas, conciliadas contablemente y auditadas por la Dirección Territorial de Salud, pagando de más \$2.464.709.300	La DTSC, llevará a cabo la recuperación de los recursos por \$2.464.709.300, girados por el MSPS, mediante propuesta al Ministerio:Que a la ESE Santa Sofía se le pueda aplicar pago por ese valor a deudas registradas en los estados financieros de la DTSC vigencias 2013, 2014 y 2015	Aprobación por parte del Ministerio la ESE y la DTSC, hara los respectivos ajustes contables, afectando las cuentas por pagar en los estados financieros de la DTSC, sopontando el cruce de cuentas de los servicios radicados en las vigencias 2013,2014 y 2015,	Acto Administrativo por parte del Ministerio	1	2016/02/17	2016/03/31	6		
5	FILA_5	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pagos al Hospital Santa Sofía: El MSPS mediante Resolución 036 de 2011, giró al Hospital Santa Sofía 7.053.299 para cancelar facturas de atención en salud a la PPNA previa certificación por parte de la Subdirectora de Aseguramiento (E), concluyendo que se pagaron de mas 2.464.709.300 sobre facturas que con anterioridad se habian cancelado. Dineros que a la fecha no se han recuperado.	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cabeza de la Subdirectora de Aseguramiento (E) certificó el pago a la ESE Hospital Santa Sofía, por valor de \$7.053.299 y sin cumplir en la totalidad con deudas depuradas, conciliadas contablemente y auditadas por la Dirección Territorial de Salud, pagando de más \$2.464.709.300	La DTSC, llevará a cabo la recuperación de los recursos por \$2.464.709.300, girados por el MSPS, mediante propuesta al Ministerio:Que a la ESE Santa Sofía se le pueda aplicar pago por ese valor a deudas registradas en los estados financieros de la DTSC vigencias 2013, 2014 y 2015	Se efectua el cruce de cartera entre la DTSC y la ESE de Santa Sofía.	Paz y salvo	1	2016/02/17	2016/03/31	6		
6	FILA_6	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Pagos al Hospital Santa Sofía: El MSPS mediante Resolución 036 de 2011, giró al Hospital Santa Sofía 7.053.299 para cancelar facturas de atención en salud a la PPNA previa certificación por parte de la Subdirectora de Aseguramiento (E), concluyendo que se pagaron de mas 2.464.709.300 sobre facturas que con anterioridad se habian cancelado. Dineros que a la fecha no se han recuperado.	La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cabeza de la Subdirectora de Aseguramiento (E) certificó el pago a la ESE Hospital Santa Sofía, por valor de \$7.053.299 y sin cumplir en la totalidad con deudas depuradas, conciliadas contablemente y auditadas por la Dirección Territorial de Salud, pagando de más \$2.464.709.300	La DTSC, llevará a cabo la recuperación de los recursos por \$2.464.709.300, girados por el MSPS, mediante propuesta al Ministerio:Que a la ESE Santa Sofía se le pueda aplicar pago por ese valor a deudas registradas en los estados financieros de la DTSC vigencias 2013, 2014 y 2015	la DTSC envia paz y salvo al Ministerio	Oficio	1	2016/02/17	2016/03/31	6		



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

[1] 0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP															
2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
7	FILA_7	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	ANALISIS LEGAL DE LOS RECURSOS PRESENTADOS PARA DEFINIR SI TIENEN ARGUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE PRUEBAS EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE, PROYECCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL RECURSO y las notificaciones respectivas.	Decreto y práctica de pruebas	1	2016/02/10	2016/10/03	4	Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
8	FILA_8	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	ANALISIS LEGAL DE LOS RECURSOS PRESENTADOS PARA DEFINIR SI TIENEN ARGUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE PRUEBAS EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE, PROYECCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL RECURSO y las notificaciones respectivas.	Resolución que resuelve el recurso	5	2016/02/10	2016/10/03	4	Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
9	FILA_9	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	ANALISIS LEGAL DE LOS RECURSOS PRESENTADOS PARA DEFINIR SI TIENEN ARGUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE PRUEBAS EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE, PROYECCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL RECURSO y las notificaciones respectivas.	Oficio de citación notificación personal	5	2016/02/10	2016/03/10	4	Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP															
[1]	2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
10	FILA_10	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	ANALISIS LEGAL DE LOS RECURSOS PRESENTADOS PARA DEFINIR SI TIENEN ARGUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE PRUEBAS EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE, PROYECCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL RECURSO y las notificaciones respectivas.	Notificación personal	5	2016/02/10	2016/03/10	4		Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
11	FILA_11	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	ANALISIS LEGAL DE LOS RECURSOS PRESENTADOS PARA DEFINIR SI TIENEN ARGUMENTOS LEGALES QUE PERMITAN REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE PRUEBAS EN CASO DE QUE SEA PERTINENTE, PROYECCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL RECURSO y las notificaciones respectivas.	Oficio notificación por aviso	5	2016/02/10	2016/03/10	4		Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
12	FILA_12	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	Posteriormente a que los actos administrativos se encuentren en firme, se remiten los expedientes a contabilidad para su registro y contabilización.	oficio Expedientes	5	2016/02/10	2016/03/10	4		Para la fecha de la auditoria, la entidad tenia registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP															
[1]	2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
13	FILA_13	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	Se remiten los expedientes a Tesorería, a la espera del pago, según lo establecido en el acto administrativo generado.	Causación de Expedientes	5	2016/03/11	2016/03/28		1	Para la fecha de la auditoría, la entidad tenía registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
14	FILA_14	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	Si la entidad no paga en el tiempo que está establecido en el acto administrativo, se remiten los expedientes a cobro coactivo	Expedientes	5	2016/03/29	2016/03/31		1	Para la fecha de la auditoría, la entidad tenía registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe
15	FILA_15	1 SI	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		Las cuentas por cobrar por valor de \$2.675.127.351, producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado con corte a 31 diciembre de 2014, no se encuentran registradas en la contabilidad de la entidad. Lo anterior, se evidenció en los reportes presentados por la Subdirección de Aseguramiento al Equipo Auditor y cruzado con la información contable.	Frente a los actos administrativos expedidos para realizar el cobro ejecutivo, los siguientes municipios: Risaralda, Chinchiná, Belalcazar, Aranzazu la Merced interpusieron recurso de reposición, encontrándose en trámite, por lo tanto dichos actos no constituyen títulos ejecutivos y, en consecuencia no están registrados aún en la contabilidad.	Resolver los recursos de reposición, remitirlos a contabilidad para que allí se realice el registro, y continuar con el proceso con el fin de recuperar los dineros producto de los saldos de excedentes de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.	Una vez recibido los expedientes se procede a realizar todo el procedimiento de Cobro Coactivo establecido en el Manual de Cartera y en el SIG.	Resoluciones Oficios	50	2016/03/30	2016/12/30		38	Para la fecha de la auditoría, la entidad tenía registrada en la contabilidad en cuentas por cobrar los saldos de excedentes de liquidación por valor de \$1.303.468.421 según certificación expedida por la Contratista Contadora de la DTSC y no por valor de \$2.675.127.351 como lo manifiesta el grupo auditor en el informe



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	401	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES
Moneda Informe	1	
Entidad	6924	
Fecha	2016/01/25	
Periodicidad	0	OCASIONAL

[1] 0 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP															
2	3	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
FORMULARIO CON INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
16	FILA_16	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Registraron en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes," deudas de la entidad con la red prestadora de salud, producto de servicios prestados a la PPNA del departamento de Caldas por concepto de urgencias, radicados desde el año 2010 hasta diciembre 31 de 2014, las cuales ascienden a \$ 8.101.854.497.	Para el momento de la auditoria, la CGR evidenció que la entidad registró en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes", deudas que no contaban con respaldo presupuestal por no mediar contrato con la red prestadora de salud, por valor de \$ 8.101.854.497.	Realizar proceso de saneamiento contable a los saldos en cuentas de orden previo a la reclasificación teniendo en cuenta que se trata de facturas de vigencias anteriores.	Solicitar asesoria Contaduria General de la Nación, acerca de: "Traslado cuentas de orden a cuentas por pagar"	Correo electrónico	1	2016/01/03	2016/03/28	1		
17	FILA_17	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Registraron en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes," deudas de la entidad con la red prestadora de salud, producto de servicios prestados a la PPNA del departamento de Caldas por concepto de urgencias, radicados desde el año 2010 hasta diciembre 31 de 2014, las cuales ascienden a \$ 8.101.854.497.	Para el momento de la auditoria, la CGR evidenció que la entidad registró en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes", deudas que no contaban con respaldo presupuestal por no mediar contrato con la red prestadora de salud, por valor de \$ 8.101.854.497.	Realizar proceso de saneamiento contable a los saldos en cuentas de orden previo a la reclasificación teniendo en cuenta que se trata de facturas de vigencias anteriores.	Realizar proceso de saneamiento contable a los saldos en cuentas de orden previo a la reclasificación teniendo en cuenta que se trata de facturas de vigencias anteriores.	Estados financieros	1	2016/01/03	2016/03/28	1		
18	FILA_18	1 SI		1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Registraron en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes," deudas de la entidad con la red prestadora de salud, producto de servicios prestados a la PPNA del departamento de Caldas por concepto de urgencias, radicados desde el año 2010 hasta diciembre 31 de 2014, las cuales ascienden a \$ 8.101.854.497.	Para el momento de la auditoria, la CGR evidenció que la entidad registró en cuentas de orden 919090 "Otras responsabilidades Contingentes", deudas que no contaban con respaldo presupuestal por no mediar contrato con la red prestadora de salud, por valor de \$ 8.101.854.497.	Realizar proceso de saneamiento contable a los saldos en cuentas de orden previo a la reclasificación teniendo en cuenta que se trata de facturas de vigencias anteriores.	Registrar los saldos que se encuentran clasificados en las cuentas de orden en cuentas por pagar.	Estados financieros	1	2016/01/03	2016/03/28	1		

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
DIRECTOR GENERAL

DIANA PATRICIA RINCÓN CANO
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO